

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00415-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito y anexos que anteceden, no se tienen en cuenta los mismos como quiera que el trámite dado a la notificación de la demandada, no cumple con lo Dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pues entre otros aspectos, la parte demandante debe tener en cuenta que las notificaciones se efectúan de manera virtual y en la forma como lo ordena el citado Decreto, aunado a que no se evidencia el envío de la copia de la demanda y sus anexos.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb256893a0ac499ae1dd6c3b6c5cbbfd6d24866e8a8ab1cde797e7
60666f531c**

Documento generado en 01/12/2020 03:10:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**